



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-75038580-APN-DGA#ANMAT.

VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el Expediente EX-2019-75038580-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA SA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado DELABAXI / 1) DELAFLOXACINO 300 mg (COMO DELAFLOXACINO MEGLUMINA 433 mg) - 2) DELAFLOXACINO 450 mg (COMO DELAFLOXACINO MEGLUMINA 649,35 mg); forma/s farmacéutica/s: 1) POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE - 2) COMPRIMIDO.

Que por Disposición N°0884/18, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde ESTADOS UNIDOS a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10° y 15° de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 30/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma EUROFARMA ARGENTINA SA la comercialización de la especialidad medicinal denominada DELABAXI / 1) DELAFLOXACINO 300 mg (COMO DELAFLOXACINO MEGLUMINA 433 mg) - 2) DELAFLOXACINO 450 mg (COMO DELAFLOXACINO MEGLUMINA 649,35 mg);forma/s farmacéutica/s:1) POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE - 2) COMPRIMIDO; Certificado N°58.846, la que será importada desde ESTADOS UNIDOS a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma EUROFARMA ARGENTINA SA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2019-75038580-APN-DGA#ANMAT.